



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de JOSÉ ORLANDO LÓPEZ ARÉVALO contra JOSÉ REMBERTO VALERO HERNÁNDEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-01497-00.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede fl. 4 C-2 y previo a resolver frente a la solicitud de las medidas cautelares allí solicitadas, se requiere a la parte actora a fin de que informe si efectuó la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 00687 del 25 de marzo del presente año ante la Oficina de Instrumentos Público respectiva, en aras de determinar la procedencia de dicha solicitud, para con ello establecer la viabilidad de las cautelas peticionadas.

Notifíquese ²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 68 **hoy 25 de junio de 2021.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83cf01a87630b3babe10990ed6f2909ed0302f9b8923ca1b6365d98aff2fb2a**
Documento generado en 22/06/2021 11:10:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.